

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Fernández Espinazo, de ese Cuartel general, quede «al servicio del Protectorado» por haber sido destinado por la Presidencia del Consejo de Ministros a la Inspección de intervención y Tropas Jafifianas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso entre los oficiales primeros, segundos y terceros del Cuerpo de Oficinas Militares para cubrir una vacante de plantilla que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña.

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la indicada Dirección, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo-secretario, del Teniente general D. Francisco Artiñano Pino, consejero de ese Alto Cuerpo, al comandante de Infantería D. Vicente Morales y Morales, actualmente disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el premio de efectividad de 250 pesetas anuales a los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Loscos Espada y D. Anastasio Barroso Almansa, de la Capitanía general de la tercera región y Gobierno militar de Girona, respectivamente, por llevar diez años en sus actuales empleos, el que percibirán desde primero de noviembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución fecha de ayer, aprobando lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por considerar de aplicación la excepción primera del artículo 59 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo al alférez de Infantería (hoy capitán) D. Pablo del Amo Pons, por méritos contraídos y servicios prestados en nuestra zona de Protectorado en Africa, durante los periodos

de operaciones cuarto y quinto, perteneciendo al regimiento Infantería de España núm. 46.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 14 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207), para proveer cuatro vacantes de capitanes profesores de plantilla existentes en la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparlas a los siguientes:

Primera vacante, capitán D. Francisco Mira Monerri, del regimiento de San Quintín, 47.

Segunda vacante, capitán D. Joaquín Huidobro Polanco, de la Academia de Infantería.

Tercera vacante, capitán D. Luis Paredes Blasco, del regimiento de Guipúzcoa, 53.

Cuarta vacante, capitán D. Julián Castresana Montero, disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Rafael Gómez del Valle y Rojas, ascendido a este empleo por real orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 229), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en esta Corte, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 y el real decreto de 24 de febrero último (D. O. números 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Rafael González Moya, al servicio de otros Ministerios, jefe local del servicio nacional de educación física ciudadana y premilitar de Colmenar (Málaga), con doña María Porcuna Molino.

Teniente.

D. Pedro Mediavilla Villena, del regimiento de Soria, 9, con doña Isabel María Bazán y Tirado.

Alférez (E. R.)

D. Manuel Hernández Vargas, del batallón de Montaña Antequera, 12, con doña Mercedes Martín Sánchez. Madrid 16 de octubre de 1930.—Berenguer.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Guipúzcoa núm. 30, D. José Sánchez Ramos, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Salamanca número 38, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del

mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Cantabria núm. 39, D. Sergio Gómez García, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Logroño núm. 31, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a situación de reserva, conforme a lo solicitado, al capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Granada número 12, D. Santiago Vela Ruiz, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Madrid número 1, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 16 de septiembre último (D. O. núm. 209) para proveer una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.) en el depósito de cría y doma de Ecija, dependiente de la sección de Caballería y cría caballar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie de nuevo. Los de esta clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. núm. 90), consignando los que se hallen sirviendo en África si han

cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de capitán de Caballería (escala activa) en la Yeguada militar de Jerez, dependiente de la sección de Caballería y cría caballar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. núm. 90), consignando los que se hallen sirviendo en África si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalterno de Caballería (E. R.), existente en el depósito de recría y doma de Jerez, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 212) y a lo preceptuado en el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicha clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. número 90), consignando los que se hallen sirviendo en África si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalterno de Caballería (E. R.), existente en el depósito de recría y doma de Ecija (destacamento de Ubeda), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 212) y a lo preceptuado en el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicha clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. núm. 90), consignando los que se hallen sirviendo en África si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don César León Martínez, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa de Cominges de la Puente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don Conrado Carretero de Pablo, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Escudero Asensio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sección de Artillería

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Artillería (escala

de reserva) D. Anastasio Luis Trallero, con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de las Medallas, como comprendido en la real orden de 18 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Juan Muro Marcos, con destino en el regimiento ligero núm. 2 (Sevilla), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Trujillo (Cáceres), París (Francia) y Roma (Italia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Urbano Orad de la Torre, destinado en el regimiento a caballo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle nueva licencia por asuntos propios por tres meses para Londres (Inglaterra), París (Francia) y Roma (Italia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Artillería (E. R.) D. Pedro Fernández Troya, con destino en el regimiento a pie número 2, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María González Gago.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Artillería, con destino en el regimiento a pie núm. 4, D. Francisco del Pozo Travy, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 12 de febrero de 1929, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias para ello, debiendo percibirlas desde primero de marzo del citado año.

De real orden lo digo a V. E., como rectificación a la de 3 del actual (D. O. núm. 225), para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha primero del actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en esa región, al comandante de Artillería D. Pedro Villegas Casado, con destino en el Parque de armamento y reserva de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha determinación, por haberse ajustado a cuanto previene la real orden de 14 de mayo 1924 C. L. número 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería, disponible forzoso en esta región,

D. Francisco Sáiz López, en súplica de que se abonen los haberes correspondientes a los meses de febrero a junio, inclusivos, del año de 1929, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el interesado, por encontrarse en iguales condiciones que el resuelto por real orden de 2 de septiembre último (D. O. número 198).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente del regimiento de Artillería a pie núm. 2, D. José Campos Mercader, en súplica de que se le conceda el pase a situación de supernumerario, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar su petición, por no llevar tres años en su actual empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en primero del presente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando le corresponda, con arreglo a los preceptos del párrafo segundo del artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, al alférez de complemento de Ingenieros D. Joaquín Loriga Undabeytia, afecto al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de

suboficial de Ingenieros, con la antigüedad de 8 de agosto último, fecha en que ha sido aprobada por V. E. el acta de su examen, al sargento destinado en el Servicio de Aviación Militar, piloto militar de aeroplano, Felipe Galán González, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 16 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de febrero de 1921 (C. L. núm. 58) y en la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), quedando supernumerario en dicho Servicio de Aviación, según dispone el párrafo segundo del citado artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de septiembre próximo pasado, promovida por el cabo del primer regimiento de Ferrocarriles Salvador Marín Giménez, en súplica de que se le conceda validez a la declaración de aptitud para el ascenso al empleo de sargento que obtuvo en los exámenes verificados en dicho regimiento el 31 de octubre de 1929, para el caso de ser destinado a una de las unidades del Cuerpo en África, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 30 de septiembre próximo pasado, manifestando haber concedido al teniente de Ingenieros D. Manuel Somalo Revuelta, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, la Medalla Militar de Marruecos con el pasador de "Tetuán", el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión por ajustarse a lo preceptuado en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) y a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de la escala de reserva de Ingenieros D. Juan Ginnard Tornila, con destino en el Servicio de Aerostación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Soledad de León Molinelli, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 296).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de primero del presente mes y del de noviembre próximo, respectivamente, a los alférezes de Ingenieros D. Daniel de Ana Bodas, del quinto regimiento de Zapadores Minadores y D. Julián Castro Fernández, del regimiento de Telégrafos, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

SERVICIOS DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de aljibe, fuente, relleno y varias reformas en el Aeródromo de Tetuán", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los servicios de Aeronáutica Militar el importe de su presupuesto, que asciende a 20.500 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de quirófano, cartografía y reforma en el pabellón de oficiales en el Aeródromo de Auamara (Larache)", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), modificado por el real decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de su presupuesto, que asciende a 25.910 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de cocina y W. C. generales para el aeródromo de Cabo Juby", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que ascienden a 14.810 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de cocina para tropa y clases en el aeródromo de Villa Cisneros", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las

mismas, que asciende a 10.280 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de agosto último, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Pedro Sandoval Luna, con destino en el Grupo de Menorca, en súplica de que le sea abonada la gratificación de mando correspondiente, por haber desempeñado los cargos de cajero, almacén y auxiliar de mayoría, por vacante del capitán de plantilla que los ocupaba en propiedad, desde el 2 de abril al 11 de junio últimos; desde el 1 al 28 de julio siguiente, y desde primero de agosto próximo pasado a la fecha de su petición, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda de la real orden circular de 20 de abril de 1928 (C. L. núm. 181) y real orden circular de 30 de julio último (C. L. número 269).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

ATTENCIÓN A LOS NOTALIES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. José Benito Cebrián Flores, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1906 (C. L. núm. 46), y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de marzo último, se abone al citado ayudante de taller el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido en 21 de febrero anterior los diez años de efec-

tivos servicios como tal ayudante de taller, con los abonos que concede la real orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los dibujantes de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que se relacionan a continuación, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de noviembre próximo, se abone a los citados dibujantes el sueldo anual de 4.125 pesetas, que es el que les corresponde, por haber cumplido el 11 del actual los diez años de efectivos servicios como tales dibujantes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Mariano Raspal Aguirre, con destino en el Establecimiento Industrial de Ingenieros.

D. Casiano Copado Bernal, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

D. Isaac de la Rica Díaz, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región (Tarragona).

D. Juan Llorente de la Torre, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región (Cádiz).

D. Pedro Pastoriza González, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región (Vitoria).

Madrid 16 de octubre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo formuladas a favor de los auxiliares de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. José Villalpano Turrillo, con destino en la Comandancia de obras reserva y parque de la tercera región (Murcia), y don Bernardino Antolín Nieto, con destino en la de la sexta región (Santander), y con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46), y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de primero de noviembre próximo, se abone a los citados auxiliares de Oficinas el sueldo de 3.250 pesetas anuales que es el que les corresponde, por cumplir el 19 del presente mes diez años de efectivos servicios como tales auxiliares de Oficinas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el premio de efectividad de 1.200 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, que percibirán desde primero de noviembre próximo, a los comisarios del Ejército de segunda clase D. Antonio Caballero Moreno, con destino de interventor de la plaza y provincia de Castellón de la Plana; D. Avelino Pobeda Gómez, de jefe interventor de la circunscripción de Larache, y D. Bonifacio Guitard Martínez, de interventor de la plaza y provincia de Málaga, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y reales órdenes circulares de 26 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 216) y 22 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 215).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Visto el escrito que V. A. R. cursó a este Ministerio en 10 del corriente mes, dando cuenta de que el comisario del Ejército de segunda clase D. Carlos Pezzi Luque, que se encuentra en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer su vuelta a activo, quedando disponible en esa región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

ADMISION DE VOLUNTARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos elevados a este Ministerio consultando si la admisión de voluntarios ha de regularse por lo preceptuado en el artículo cuarto del real decreto de 20 de agosto pasado (D. O. núm. 186), y teniendo en cuenta que dicho precepto no figura en las disposiciones adicionales del mismo como de aplicación en el año actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la admisión de voluntarios en la próxima revista de noviembre se rija por los preceptos del vigente reglamento de reclutamiento y real orden circular de 18 de febrero de 1927 (C. L. núm. 87).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de Artillería, auxiliar de profesor del primer grupo, que existe en la Academia General Militar, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 17 de julio último (D. O. número 159), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y séptima subdivisión.

nes completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, en cumplimiento al art. 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 360 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los reclutas presbíteros del reemplazo de 1930 y agregados al mismo comprendidos en la siguiente relación, sean destinados para haberes, con el cupo y llamamiento que les corresponda, a los Cuerpos que se indican, quedando a las órdenes de los tenientes vicarios de las regiones que se citan, y a los que les haya correspondido formar parte del cupo de África, serán destinados al Cuerpo de dicho territorio que proceda, quedando también a las órdenes del respectivo teniente vicario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Lorenzo Ayala Ruiz, de la caja de Toledo, 5, al regimiento Infantería Saboya, 6, a las órdenes del teniente vicario de la primera región.

D. Luis Gómez Ruiz, de la de Toledo, 5, al de Asturias, 31, a las órdenes del teniente vicario de la primera región.

D. Santiago Viezma Moraleda, de la de Toledo, 5, al de León, 38, a las ór-

denes del teniente vicario de la primera región.

D. Tomás de Torres Hernández, de la de Talavera, 6, al de Vad-Ras, 50, a las órdenes del teniente vicario de la primera región.

D. Rafael Boix Cardona, de la de Manresa, 58, al de Vergara, 57, a las órdenes del teniente vicario de la cuarta región.

D. Alfonso Beláustegui Mas, de la de Manresa, 58, al de Alcántara, 58, a las órdenes del teniente vicario de la cuarta región.

D. José Nolla Gili, de la de Tortosa, 60, al de Almansa, 18, a las órdenes del teniente vicario de la cuarta región.

D. Joaquín Eroles Borrás, de la de Tortosa, 60, al del Rey, 1, a las órdenes del teniente vicario de la primera región.

D. Vicente Marín Molina, de la de Castellón de la Plana, 51, al de Tetuán, 45, a las órdenes del teniente vicario de la quinta región.

D. Manuel Magdalena Cantoria, de la de Zaragoza, 66, al de Aragón, 21, a las órdenes del teniente vicario de la quinta región.

D. Justino Juste Juste, de la de Teruel, 71, a la quinta Comandancia tropas de Intendencia, a las órdenes del teniente vicario de la quinta región.

D. Manuel Calomarde Gimeno, de la de Teruel, 71, al regimiento Infantería Gerona, 22, a las órdenes del teniente vicario de la quinta región.

D. Teófilo Almazán Ponz, de la de Teruel, 71, al de Lanceros del Rey, 1, a las órdenes del teniente vicario de la quinta región.

D. Juan Lozano Lobato, de la de Burgos, 74, al de Infantería Valencia, 23, a las órdenes del teniente vicario de la sexta región.

D. Pedro Hernando Ruiz, de la de Burgos, 74, al de La Lealtad, 30, a las órdenes del teniente vicario de la sexta región.

D. Angel Corera Pagola, de la de Tafalla, 77, al de La Constitución, 29, a las órdenes del teniente vicario de la sexta región.

D. Gregorio López Echevarría, de la de Tafalla, 77, al de Cazadores Almansa, 13.º de Caballería, a las órdenes del teniente vicario de la sexta región.

D. Félix Escribano López, de la de Tafalla, 77, al de Infantería América, 14, a las órdenes del teniente vicario de la sexta región.

D. José Caminanes Guereño, de la de San Sebastián, 78, al de Cazadores Almansa, 13.º de Caballería, a las órdenes del teniente vicario de la sexta región.

D. Mariano Antia Plazaola, de la de San Sebastián, 78, al de Infantería Sicilia, 7, a las órdenes del teniente vicario de la sexta región.

D. Antonio Obrador Garcías, de la de Inca, 116, al mixto de Artillería de Mallorca, a las órdenes del teniente vicario de Baleares.

D. Vicente Valle Durán, de la de Inca, 116, al de Infantería Inca, 62, a las órdenes del teniente vicario de Baleares.

D. Martín Rosselló Bauzá, de la de Inca, 116, al de Palma, 61, a las órdenes del teniente vicario de Baleares.

D. Jorge Pujol Riutort, de la de Inca, 116, al mixto de Artillería de Mallorca, a las órdenes del teniente vicario de Baleares.

D. Miguel Ramis Alonso, de la de Inca, 116, al de Infantería Palma, 61, a las órdenes del teniente vicario de Baleares.

Madrid 16 de octubre de 1930.—Berenguer.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por los Capitanes generales de las regiones que se indican, se ha decretado la expulsión del Ejército por incorregibles, de los voluntarios que a continuación se relacionan, con los datos que en el referido artículo se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Regiones	Cuerpos en que servían	Clases	NOMBRES	Nombres de los padres		Naturaleza	
				Padre	Madre	Pueblo	Provincia
Primera	Reg. Inf.º Vad Ras, 50...	E. Banda...	Pedro Pradas Muñoz.....	Pedro.....	Isabel.....	Madrid.....	Madrid.
Segunda.....	Idem Extremadura, 15...	Corneta...	Francisco Bautista Arroyo.....	Francisco.....	Idem.....	Línea de la Concepción	Cádiz.
Sexta.....	Idem Lanceros de Sagunto	Trompeta...	Joaquín Pérez Morales	Manuel	Margarita	Pueblo Nuevo..	Córdoba .
Baleares.....	Idem Inf.º Constitución, 29	E. Banda...	Jesús Troya San Juan.....	Babil.....	Rosalía.....	Pamplona.....	Navarra.
	Sección mixta Intendencia	Idem.....	Claudio Pons Sintes.....	Pedro.....	María	Villa Carlos.....	Baleares.
	Menorca						

Madrid 16 de octubre de 1930.—Berenguer.

Sección de Sanidad**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente médico de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Antonio Torres Salas, pase a la situación de "al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de la indicada circunscripción del Rif, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los oficiales (E. R.), de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis López de Castro y termina con don Angel Pellejero Rodríguez, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

RELACION QUE SE CITA**Capitanes (E. R.)**

D. Luis López de Castro, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Hermenegildo Nieto Roldán, del primer Grupo de la misma.

D. Manuel Lizana Ponce, del mismo.

D. Antonio Arévalo Díaz, del mismo.

D. Conrado Valero Delgado, del mismo.

D. Antonio López López, del segundo Grupo de la misma.

Alféreces (E. R.)

D. Gumersindo Amat Racionero, del primer Grupo de la primera Comandancia.

D. Melitón Sanz de Andrés, del primer grupo de la primera Comandancia.

D. Angel Pellejero Rodríguez, del mismo.

Madrid 16 de octubre de 1930.—Berenguer.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 21 de julio último, promovida por el capitán médico don Alberto Cortés del Egido, con destino en el regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, solicitando los beneficios máximos de retiro, por considerarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de Clases pasivas del Estado, y en su consecuencia le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo, teniendo en cuenta que el recurrente fué nombrado médico auxiliar del Ejército por real orden de 5 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 197), cargo que tiene asignado la consideración de suboficial, según real orden de 2 de mayo de 1918 (D. O. núm. 100), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en la disposición que invoca y en el artículo 170 del reglamento dictado para la aplicación del citado Estatuto, siéndole de aplicación para ello los títulos I y III de dicho Cuerpo legal, debiendo ajustarse para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden número 238, de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. Eusebio Sánchez Moraleda, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en suplica de que se le conceda la adición de una barra coja sobre las dos que con el distintivo del Tercio posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en los preceptos de la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

HIJAS DE LA CARIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 del reglamento-programa de la Enfermería de San Vicente de Paul, de los Hospitales militares, aprobado por real orden circular de 24 de junio de 1922 (C. L. núm. 224), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se publique a continuación la relación de las Hijas de la Caridad de dicha Congregación que han terminado con aprovechamiento, en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel, la enseñanza teórico-práctica a que se refiere el citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sor Clotilde Jiménez Talavera.
» Consuelo Lobete Verano.
» Dionisia González Fernández.
» Elia Rivero Arcos.
» Francisca Sanso San Miguel.
» Gabriela Montes Hernández.
» Josefina Vargas Caba.
» Lucía Artola Leitegui.
» María Múgica Urdangarin.
» María Cruz Bravo García.
» Paz Collado la Osa.
» Pilar Copado Serrano.
» Andrea Calle González.
» Catalina Jerez Márquez.
» Concepción del Barrio Groenam.
» Concepción Montero Ruiz.
» Irene Contreras Valmala.
» Jacinta Ubierna Ortega.
» Margarita Delgado López.
» Purificación Hernández Medina.
» Vitoria Calzacorta Barinaga.
Madrid 16 de octubre de 1930.—Berenguer.

INUTILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta Tomás Forcada Ventura, cause baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio militar, careciendo de derecho a señalamiento de haber pasivo, toda vez que no siendo la causa de su inutilidad enfermedad adquirida en campaña ni ninguna otra de las que dan derecho a dicho beneficio, no le

es aplicable ninguna de las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el premio de efectividad de 1.100 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de noviembre próximo, al teniente (E. R.) de Sanidad Militar D. Carlos Martínez Martínez, con destino en el primer grupo de la tercera Comandancia de dicho Cuerpo, por contar en dicha fecha treinta y un años de servicio, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 28 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 8 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, con residencia en Mérida (Badajoz), a partir del día primero del presente mes, al veterinario segundo D. Rafael Montero Montero, en situación de disponible por enfermo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar dicha determinación, por hallarse ajustada a los preceptos de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

RECEPCION DE OBRAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de 4 del actual, del ingeniero comandante de la Comandancia exenta de Aeronáutica Militar, acompañando acta de recepción definitiva de la obra «Traída de aguas desde los manantiales de las Fontanillas a la base aérea de León», y teniendo en cuenta que del reconocimiento practicado en la obra ha resultado que no ha sufrido alteración en el año transcurrido desde la recepción provisional, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de dicha obra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en el percibo de la gratificación de «Industria», en fin del mes de abril último, el jefe de la escuadrilla del Servicio de Aviación, D. Arsenio Ríos Angüeso, y alta en dicha gratificación, desde primero de septiembre próximo pasado, el capitán de Intendencia D. Fernando Valenciano Galla, destinado en el mencionado Servicio, por real orden de 27 de agosto pasado (D. O. núm. 193).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 29 de julio último (D. O. número 168) autorizando al personal de la Escuela de Mecánicos de Aviación para efectuar prácticas de campaña y cultura física en el «Puerto de los Cotos» (Guadarrama), se entienda aclarada, en su apartado tercero, en el sentido de que la tropa disfrute los pluses reglamentarios, y los oficiales, suboficiales y sargentos perciban las dietas correspondientes con cargo a las 9.745 pesetas que en dicha soberana disposición se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Claudia Luis Terceño y termina con doña Josefa Casal Dabó, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr....

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Palencia.....	D.ª Olandia Luis Terceño.....	Viuda.....	»	Alférez de la Guardia Civil (E. R.), don Félix Prieto Fernández.....	1.000	00	»	»	Art. 15 Estatuto Clases Pasivas del Estado.....	4	mayo...	1930	Palencia.....	Congosto de Valdevia...	Palencia...	
Madrid.....	» Isabel Cabrera Lorenzo.....	Idem.....	»	Escribiente 1.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Celestino Lázaro Martínez.....	500	00	»	»	Art. 2.º y 3.º del Real decreto 22 enero de 1924.....	29	junio...	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Soledad Baños Sánchez.....	Idem.....	»	2.º Teniente de Artillería (E. R.) retirado, D. José Macedo Morales.....	650	00	»	»	Art. 2.º del R. D. de 22 de enero 1924.....	17	abril...	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Avelina Melgar García.....	Idem.....	»	Músico del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, retirado, D. Rafael Cruz Expósito.....	700	00	»	»	Idem.....	20	marzo...	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Calixta Modesta Leyva Oduardo.....	Idem.....	»	2.º Teniente de Infantería (E. R.), don Miguel Mestre Herrera.....	650	00	»	»	Idem.....	6	diciembre...	1928	Idem.....	Santiago de Cuba.....	Isla de Cuba.	(A)
Idem.....	» Teresa Díaz Mayoral.....	Idem.....	»	2.º Teniente de Ingenieros, retirado, don Faustino Conde de Diego.....	650	00	»	»	Idem.....	13	octubre...	1929	Idem.....	Morata de Tajuña.....	Madrid.....	
Córdoba.....	» Magdalena Doñoro Ortega.....	Huérfanas.	Solteras.	Subinspector 2.º del Cuerpo de Equitación Militar, retirado, D. Juan Doñoro Calvo.....	1.800	00	»	»	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	27	Idem...	1929	Córdoba.....	Córdoba...	Córdoba.....	(B)
Idem.....	» Aurora Doñoro Ortega.....			Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Madrid.....	» Julia Doñoro Ortega.....	Viuda.....	»	Auxiliar mayor de Oficinas del personal del material de Artillería, D. Juan Alvarez Suárez.....	1.500	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	10	junio...	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Elvira Alonso García.....			Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Soria.....	» Clara Noblejas Jiménez.....	Idem.....	»	Capitán de la Guardia Civil (E. R.), don Esteban Pérez Palacios.....	1.500	00	»	»	Art. 1.º del Idem.....	7	marzo...	1930	Soria.....	Soria.....	Soria.....	
Valencia.....	» Ana María Catalán Cebrián.....	Idem.....	»	Teniente de la Guardia Civil (E. R.), don Evaristo Torres García.....	1.000	00	»	»	Art. 15 del Idem.....	2	abril...	1930	Valencia.....	Valencia.....	Valencia...	
Madrid.....	» María de la Gloria Nieto y García.....	Idem.....	»	General de Brigada, D. Juan Lara Alhama.....	3.000	00	»	»	Idem.....	20	agosto...	1930	Dirección Gral. de la Deuda y clases Pasivas.	Madrid.....	Madrid.....	
Cartagena....	» Ana Manzanares y Martínez.....	Idem.....	»	Coronel de Inválidos, D. Segundo Díaz de Herrera y de León.....	3.000	00	»	»	Idem.....	30	julio...	1930	Idem.....	Los Alcázares.....	Murcia.....	
Badajoz.....	» Nemesia Gutiérrez Leo.....	Idem.....	»	Alférez de Artillería (E. R.), D. Alejandro Leo Caballero.....	976	66	»	»	Art. 2.º del Idem.....	14	febrero...	1930	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz....	
Zaragoza.....	» Concepción Ruiz Berdejo.....	Idem.....	»	Intendente de División, D. Manuel Iborra López.....	3.750	00	»	»	Art. 15 del Idem.....	10	agosto...	1930	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...	
Barcelona.....	» Josefa Sales Cortés.....	Idem.....	»	Maestro de Obras Militares del personal del material de Ingenieros, D. Juan Audi Gisbert.....	1.656	25	»	»	Idem.....	24	julio...	1930	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona..	
Madrid.....	» Bernarda Inés Sánchez Páramo.....	Huérfa.	Viuda...	Alférez de la Guardia Civil retirado, D. Agustín Sánchez Gómez.....	800	00	»	»	R. O. de 17 de febrero de 1855.....	23	febrero...	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Madrid.....	» Josefa Casal Dabó.....	Viuda.....	»	Archivero 1.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Fernando Fernández Celbeti.....	3.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	18	septbre..	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

(A) Dicha pensión deberá serle abonada mientras permanezca viuda, y durante su residencia en el extranjero, por mano de su apoderado, con poder bastante y sujetándose a las prescripciones establecidas para los pensionistas residentes fuera de España.

(B) Dicha pensión la cobrarán en coparticipación, por partes iguales, acreciendo la parte de la huérfana que pierda su aptitud legal la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, y mientras permanezcan solteras, y a doña Aurora y doña Julia, durante su residencia en el extranjero, por mano

del apoderado que las represente legalmente, sujetándose a las prescripciones establecidas para los pensionistas residentes fuera de España, y cesando cualquiera de ellas en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(C) Por acuerdo de 23 de febrero de 1912 se le concedió la pensión anual de 400 pesetas, que disfrutó hasta el 11 de enero de 1923, en que contrajo matrimonio. Quedando viuda en 22 de febrero de 1930 y sin derecho a pensión por su marido, se le reha-

bilita en la que está vacante, como comprendida en la real orden citada, con los beneficios del artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, y teniendo en cuenta el sueldo de 2.400 pesetas anuales, se le asigna la pensión referida de 800 pesetas, tercera parte del repetido sueldo regulador, que deberá serle abonada mientras permanezca viuda, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Madrid 9 de octubre de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO